



MTA/RCT/INCOMPETENCIA/016/2018
Núm. Folio: 797218
Vía de solicitud: INFOMEX.
INCOMPETENCIA

Visto para resolver la confirmación, modificación o revocación de la incompetencia de la solicitud de acceso a la información realizada por la C. FERNANDA RIVAS a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 797218 y realizada con fecha 25 de octubre de 2018 a las dieciséis horas con veintiocho minutos en la Plataforma Nacional de Transparencia y

RESULTANDO

PRIMERO.- con fecha 25 de octubre de 2018 a las dieciséis horas con veintiocho minutos la C. FERNANDA RIVAS, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

“...1. Proporcionar datos generales cuantitativos de los centros de reclusión estatal. Se sugiere utilizar el cuadro adjunto para el llenado de la información.

2. ¿De cuántas Personas Privadas de su Libertad (internas en sus distintos centros penitenciarios del Estado) se cuenta con registro, que en sus expedientes exista el antecedente de que pertenece o perteneció a una pandilla? Información actualizada al mes de Septiembre de 2018

3. Proporcionar el nombre de las pandillas de que se tiene registro que los PPLs pertenecen o pertenecieron, así como el número de PPLs registrados por pandilla. Información actualizada al mes de Septiembre de 2018. Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por Centro Penitenciario) para el llenado de la información.

4. Cuantos son los programas de reinserción social que se otorgan específicamente a PPLs que forman o formaron parte de una pandilla, y cuáles son los nombres y objetivos de estos programas, por centro penitenciario? Información actualizada al mes de Septiembre de 2018. Se sugiere utilizar el cuadro adjunto para el llenado de la información.



5. Cuál es la estadística del incremento mensual de la Población Penitenciaria que encuadra en el perfil de PPL con antecedentes de pertenencia en pandillas de diciembre de 2006 a septiembre de 2018, o del periodo con el que cuenten registro. Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por centro penitenciario) para el llenado de la información.

6. Cuál es la estadística del Numero de PPLs registrados que pertenecen o pertenecieron a una pandilla y que se encuentran en libertad vigilada, libertad absoluta, con algún beneficio de libertad anticipada o con algún beneficio de sustitutivo de pena (periodo diciembre 2006- septiembre 2018), Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por centro penitenciario) para el llenado de la información.

7. Cuál es la estadística del Numero de PPLs registrados que pertenecen o pertenecieron a una pandilla y que tuvieron participación y/o iniciaron una incidencia (periodo diciembre 2006- septiembre 2018), Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por centro penitenciario) para el llenado de la información.

8. Cuál es la estadística del Numero de PPLs registrados que pertenecen o pertenecieron a una pandilla y fueron sujetos a traslados internacionales y/o sujetos a extradición indicando los países (periodo diciembre 2006- septiembre 2018), Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por centro penitenciario) para el llenado de la información...”

SEGUNDO - Con fecha 26 de octubre de 2018 la unidad de Transparencia, dio trámite a dicha solicitud y una vez analizada se determinó que este sujeto obligado dentro de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal y demás normativa aplicable, no cuenta con las facultades o atribuciones para generar o tener dentro de sus archivos y/o expedientes, la información solicitada.

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 797218, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve;



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40 fracción II, 127, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN de la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro.

En el entendido de que este Ayuntamiento sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de otros sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en Comento.

SEGUNDO.- Que la peticionaria formuló su solicitud con fecha 25 de octubre de 2018 a las dieciséis horas con veintiocho minutos vía Plataforma Nacional de Transparencia, y en dicha petición expresó:

“...1.Proporcionar datos generales cuantitativos de los centros de reclusión estatal. Se sugiere utilizar el cuadro adjunto para el llenado de la información.

2. ¿De cuántas Personas Privadas de su Libertad (internas en sus distintos centros penitenciarios del Estado) se cuenta con registro, que en sus expedientes exista el antecedente de que pertenece o perteneció a una pandilla? Información actualizada al mes de Septiembre de 2018

3.Proporcionar el nombre de las pandillas de que se tiene registro que los PPLs pertenecen o pertenecieron, así como el número de PPLs registrados por pandilla. Información actualizada al mes de Septiembre de 2018. Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por Centro Penitenciario) para el llenado de la información.

4.Cuantos son los programas de reinserción social que se otorgan específicamente a PPLs que forman o formaron parte de una pandilla, y cuáles son los nombres y objetivos de estos programas, por centro penitenciario? Información actualizada al mes de Septiembre de 2018. Se sugiere utilizar el cuadro adjunto para el llenado de la información.



5. Cuál es la estadística del incremento mensual de la Población Penitenciaria que encuadra en el perfil de PPL con antecedentes de pertenencia en pandillas de diciembre de 2006 a septiembre de 2018, o del periodo con el que cuenten registro. Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por centro penitenciario) para el llenado de la información.

6. Cuál es la estadística del Numero de PPLs registrados que pertenecen o pertenecieron a una pandilla y que se encuentran en libertad vigilada, libertad absoluta, con algún beneficio de libertad anticipada o con algún beneficio de sustitutivo de pena (periodo diciembre 2006- septiembre 2018), Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por centro penitenciario) para el llenado de la información.

7. Cuál es la estadística del Numero de PPLs registrados que pertenecen o pertenecieron a una pandilla y que tuvieron participación y/o iniciaron una incidencia (periodo diciembre 2006- septiembre 2018), Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por centro penitenciario) para el llenado de la información.

8. Cuál es la estadística del Numero de PPLs registrados que pertenecen o pertenecieron a una pandilla y fueron sujetos a traslados internacionales y/o sujetos a extradición indicando los países (periodo diciembre 2006- septiembre 2018), Se sugiere utilizar el cuadro adjunto (por centro penitenciario) para el llenado de la información..., por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada, en el que determinó la **INCOMPETENCIA** para responder la solicitud de acceso a la información, por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información, de acuerdo a lo siguiente:

“...este sujeto obligado dentro de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal no cuenta con las facultades o atribuciones estar a cargo de los Centros de Reclusión, por lo que dentro de sus archivos no se cuenta con información referente a esta solicitud...”

TERCERO.- En consecuencia se **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la **INCOMPETENCIA** que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la C. FERNANDA RIVAS, toda vez que dicha petición es competencia de otro sujeto



obligado, tal como lo establece el artículo 34 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*.

Derivado de lo anterior, deberá hacer llegar su solicitud a las instancias correspondiente.

RESUELVE

PRIMERO.- Este comité es competente para conocer y resolver sobre la CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN de la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información número 797218 formulada por la C. FERNANDA RIVAS.

SEGUNDO.- En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA, en términos de los considerandos anteriormente invocados.

TERCERO.- Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo a las trece horas del 28 de octubre de 2018.



ING. JAIME ODGUÍN PORTILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. EMMANUEL CHACÓN ESTRADA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y
CONTRADOR INTERNO MUNICIPAL

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO
GENERAL MUNICIPAL

CONTRALORIA

Página 5 de 5

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos